

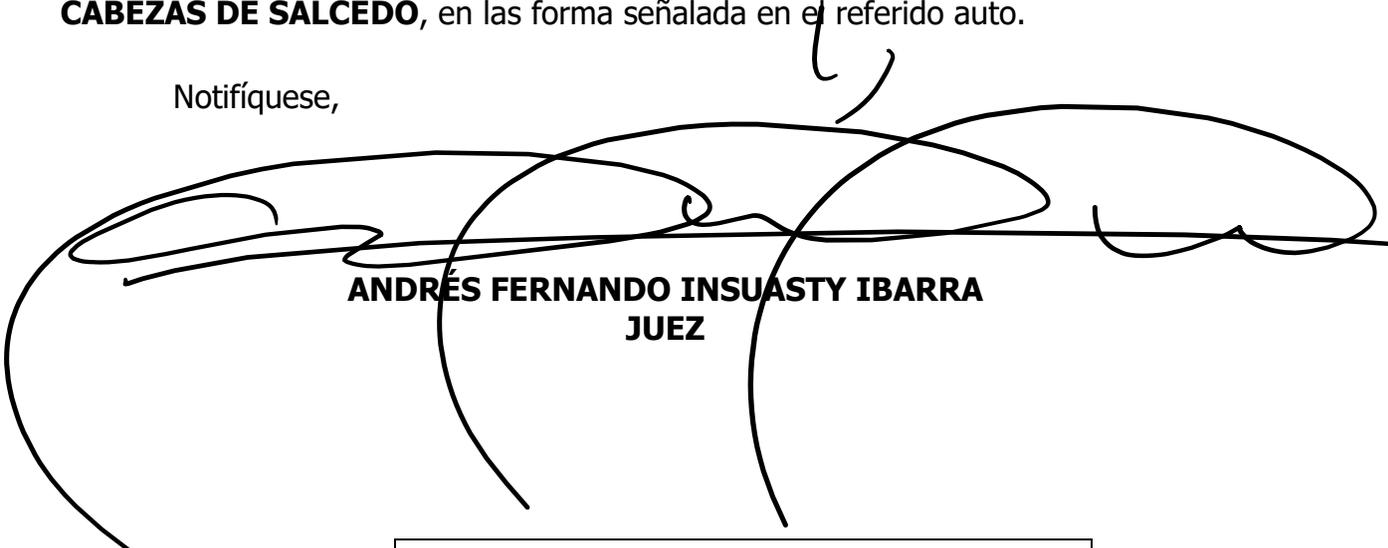
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

1. Agréguese al plenario la publicación del emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, de conformidad con el artículo 490 del C.G.P., el cual se encuentra efectuado a cabalidad, así como el acta de inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Web Siglo XXI), efectuado por la Secretaría del Juzgado el 25 de enero de 2022 (Archivos 006 y 013).

2. Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes interesadas la respuesta allegada por la DIAN el 5 de abril de 2022, visible en el archivo 014 del expediente digital.

3. Requírase a la parte interesada para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6 del auto del 19 de enero de 2022, y en ese sentido proceda a notificar a los señores **HERNANDO CABEZAS PINEDA** y **LEONOR CABEZAS DE SALCEDO**, en la forma señalada en el referido auto.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 085 de 26/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd88309c14f1fed4ba96e83c1a0f8dfa23dd07a3cbc78a50259b35b0c8b7c4a1**

Documento generado en 25/05/2022 04:32:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**